



**Apreciado Colaborador,**

Hoy queremos enviarte un saludo especial, y **nuestro total agradecimiento** por el compromiso que has demostrado durante el aislamiento social preventivo obligatorio, en el que nos encontramos.

Como todos sabemos, el Gobierno Nacional ha venido adoptando medidas en aras de salvaguardar la salud y el bienestar de todos sus ciudadanos; y es por eso que para los empleadores, trabajadores dependientes e independientes, el Gobierno Nacional ha adoptado una serie de alternativas tendientes a que puedan contar con mayor liquidez, como es el Decreto 558 del 15 de abril de 2020, en el cual se **reduce el porcentaje de cotización para pensión al 3%** de los periodos de abril y mayo, cuyas cotizaciones deben efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020, respectivamente.

Es por esto, que nos permitimos informarles que la Institución en procura de beneficiar la liquidez de sus colaboradores, ha tomado la decisión de adoptar este beneficio. Para lo cual ponemos en su conocimiento que **para los periodos de abril y mayo de 2020, el aporte a realizar en pensión será del 3% de cotización al Sistema General de Pensiones** pagaderos en las proporciones determinadas en la norma señalada, de la siguiente manera:

- 75% lo asumirá la Institución •
- 25% lo asumirá el trabajador.

De manera que, para los periodos anteriormente señalados, se les descontará solo el **0,75%** de su salario por concepto de aportes a pensión.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización se mantiene, el aporte de estos meses no afectará el promedio de semanas de los trabajadores que se encuentren afiliados a Colpensiones.

De esta forma reiteramos nuestro compromiso con todos nuestros colaboradores y sus familias, y seguimos trabajando para que pronto, y entre todos, podamos superar las actuales circunstancias generadas por el Covid-19.

**GERENCIA RECURSOS HUMANOS**

Este correo y sus anexos pueden ser confidenciales y estar protegidos por derechos de autor, están dirigidos única y exclusivamente para uso de él (los) destinatario(s). Si usted por error lo ha recibido por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y destrúyalo de su sistema. No debe copiar, ni imprimir, ni distribuir este correo o sus anexos, ni usarlos para propósito alguno ni dar a conocer su contenido a persona alguna. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del Politécnico Gran Colombiano, Institución Universitaria, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la Institución.

La información transmitida está destinada únicamente a la persona o entidad a quien que va dirigida y puede contener datos confidenciales y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otros usos, o cualquier acción tomada por personas o entidades distintas al destinatario basándose en esta información está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor contacte al remitente y elimine el material de cualquier computadora.

**POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**  
**VIGILADA MEN RESOLUCIÓN #19349 DE 1980-11-04**